



"Es la Igualdad de género ante cualquier circunstancia, es un tema de Justicia Universal"
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO ORDINARIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 262/20-2021/JL-I-I

ACTOR: CIUDADANO NELSON ENRIQUE DZUL PECH
DEMANDADOS: TALLERES PENINSULARES ÁLVAREZ S.A. DE C.V., FELIPE ANDRÉS ÁLVAREZ CARBAJAL Y/O FELIPE ANDRÉS ÁLVAREZ CARVAJAL, FELIPE DEL JESÚS ÁLVAREZ LARA, ROSA MARÍA PALMA SOSA, RAÚL ASÍS MONFORTE GONZÁLEZ Y/O RAÚL ASÍS MONFOTE GONZÁLEZ, VÍCTOR MANUEL ÁLVAREZ PALMA, ALEJANDRO FERNÁNDEZ FLORES, LORENA ÁLVAREZ Y LUCÍA PUENTE SERRANO

Felipe del Jesús Álvarez Lara, Rosa María Palma Sosa, Raúl Asís Monforte González y Alejandro Fernández Flores

En el expediente número **262/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Ordinario en Materia Laboral**, promovida por **Juicio Ordinario en Materia Laboral**, promovida por **NELSON ENRIQUE DZUL PECH**, en contra de **TALLERES PENINSULARES ÁLVAREZ S.A. DE C.V., FELIPE ANDRÉS ÁLVAREZ CARBAJAL Y/O FELIPE ANDRÉS ÁLVAREZ CARVAJAL, FELIPE DEL JESÚS ÁLVAREZ LARA, ROSA MARÍA PALMA SOSA, RAÚL ASÍS MONFORTE GONZÁLEZ Y/O RAÚL ASÍS MONFOTE GONZÁLEZ, VÍCTOR MANUEL ÁLVAREZ PALMA, ALEJANDRO FERNÁNDEZ FLORES, LORENA ÁLVAREZ Y LUCÍA PUENTE SERRANO**, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 10 de mayo de 2021, se dictó un proveído, misma que en su parte conducente dice lo siguiente:-----

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de mayo de 2022.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; y con 2) El Escrito de fecha 05 de abril de 2022, suscrito por los **Licenciados Jairo Alberto Calcano Dorantes y Guadalupe Trinidad García Soriano**, mediante el cual comparece y formula su réplica, así como sus respectivas objeciones y solicita el reconocimiento de la personalidad de una **Apoderada Legal**. En consecuencia, **Se provee:**

1: Personalidad de Apoderada Legal de la Parte Actora.

En atención a la Carta Poder, de fecha 04 de abril de 2022, suscrita por el **Ciudadano Nelson Enrique Dzul Pech**, así como de las copias simples de la cédula profesional número 11767943, expedida respectivamente por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se reconoce la personalidad jurídica como Apoderada Legal de la parte actora a la Ciudadana Tila del Jesús Martínez Rodríguez.

2: Réplica formulada por la Parte Actora.

Con fundamento en el primer párrafo del ordinal 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se recepciona la réplica y las objeciones ofrecidas por la parte actora**, respecto a las contestaciones de **Lucía Rebeca Puente Serrano en su Carácter de Gerente General de la persona moral denominada Talleres Peninsulares Álvarez S.A. de C.V., Felipe Andrés Álvarez Carvajal, Lorena Geraldine Álvarez Carvajal, Lucía Rebeca Puente Serrano en su carácter de demandados físicos –partes demandadas-**, al haber cumplido con los requisitos legales para su debida tramitación ante este Juzgado Laboral.

Respecto de las manifestaciones que hace la **parte actora**, éstas no se enuncian en el presente proveído en razón de que constan en el escrito, el cual integra este expediente.

Se toma nota de las objeciones hechas por la **parte actora**, en cuanto a los escritos de contestación de los demandados, mismas que no se plasman en el presente proveído por encontrarse insertas en el escrito, el cual forma parte de este expediente.

Objeciones que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

3: Vista para la contrarréplica.

En términos de la primera parte del primer párrafo del artículo 873-C, en relación con la fracción VII del artículo 3º. Ter, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, córrase traslado de la réplica formulada por la parte actora, así como de sus anexos -documentos que se encuentran disponibles en el expediente digital y se ponen a su disposición en el local del Tribunal si así lo estima necesario- a los **demandados Lucía Rebeca Puente Serrano en su Carácter de Gerente General de la persona moral denominada Talleres Peninsulares Álvarez S.A. de C.V., Felipe Andrés Álvarez Carvajal, Lorena Geraldine Álvarez Carvajal, Lucía Rebeca Puente Serrano en su carácter de demandado físico**, a fin de que en un **plazo de 5 días hábiles** siguientes al día siguiente hábil en que surta efectos su emplazamiento, planteen su **contrarréplica**



o en su caso, objeten las pruebas de su contraparte y en su caso ofrezca pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Se les recuerda a las **partes demandadas** que, al presentar su contrarréplica, de conformidad con lo establecido en la segunda y tercera parte del primer párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, deberá acompañar copias para su traslado a la **parte actora**, así como copias de las pruebas que ofrezca en relación a su contrarréplica.

Por último, se le hace saber a las **partes demandadas** que, en caso de no formular su contrarréplica o de no presentarla en el plazo concedido, se les tendrá por precluido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

4: Acumulación.

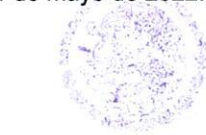
Intégrese a este expediente los escritos y documentación adjunta, presentados por la **Apoderada Legal de la parte actora**, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de mayo de 2022.

Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CAMPECHE
NOTIFICADOR